



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2021-MDM.

Marcavelica, 23 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 12-2021, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202101817, Doña EULOGIA CORONAD Vda DE ATOCHE, Identificada con DNI N° 03628401, con domicilio en calle Miguel Checa N° 204 - Centro Poblado la Mallaritos del Distrito de Marcavelica; solicita el Apoyo con la Donación de una Silla de Ruedas;

Que, con INFORME N° 0035-2021/MDM-SGAYCP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° 202101817, remite el estudio de mercado, por el Importe de S/ 470.00 (Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante PROVEÍDO N° 046-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que Si Existe Disponibilidad Presupuestal, (*Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario -2021 N° 0000000771*); para atender lo solicitado, por el Importe de S/470.00 (Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 249-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que siendo de importancia realizar dicha donación; recomienda atender lo solicitado por la administrada, puesto que la donación va ayudar a mejorar la calidad de vida de Doña EULOGIA CORONAD Vda. DE ATOCHE ;

Que, mediante INFORME N° 238-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable sobre la Donación de una silla de ruedas a favor de Doña EULOGIA CORONAD Vda DE ATOCHE, Identificada con DNI N° 03628401;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 049-2021-MDM, de fecha 23 de junio de 2021.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN** de **UNA SILLA DE RUEDAS** a favor de Doña **EULOGIA CORONAD Vda DE ATOCHE**, Identificada con DNI N° 03628401, hasta por la suma de **S/. 470.00** (Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS	S/. 470.00	S/. 470.00

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo, **NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(12)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abdo. MARIA DE LOS TILAGROS PÉREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL